

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días menos los festivos



**ADVERTENCIAS**  
Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Oviedo..... 7.50 pts. trimestre  
Provincia... 8.50 " " "  
Extranjero.. 10.00 " " "

El pago es adelantado.

Número suelto 25 céntimos de peseta

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S3. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (que Dios guarde), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del día 21)

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

**MINAS**

D. Francisco Roncalés, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Armando Alvarez Pedrosa, vecino de Oviedo, apoderado de la Sociedad «Fábrica de Mieres», ha presentado solicitud del registro de cuatro hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Michora segunda», sita en términos de Villamarcel, parajes llamados «Michoro y Rebellón», parroquia de Nimbra, concejo de Quirós.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Tomaráse como punto de partida el centro de la puerta de entrada de la casa de monte llamada del Rebellón, propia de Valentin Viejo, vecino de Villamarcel, y desde ste punto en dirección Norte 30º Este, se medirán 277 metros y se fijará la 1.ª estaca; desde ésta en dirección Norte se medirán 200 metros y se fijará la 2.ª estaca; desde ésta en dirección Este se medirán 200 metros y se fijará la 3.ª estaca; desde ésta en dirección Sur se medirán 200 metros y se fijará la 4.ª estaca; desde ésta en dirección Oeste se medirán 200 metros y se llegará á la 1.ª estaca, cerrando el perímetro de las cuatro hectáreas que se solicitan. Los rumbos son al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el núm. 17.676 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se preterde, según previenen el

art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo, 16 de Marzo de 1911.—Francisco Roncalés.

R. al núm. 970

Que D. Jesús Gonzalez Cerugedo, vecino de Campomanes, apoderado de D. Eduardo de Arizaga, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Ampliada», sita en el paraje llamado «La Casería», parroquia de Castiello, concejo de Lena, lindante por todos rumbos con la mina «Margarita», y ocupa terreno del comun y de varios particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la primera estaca de la mina de cinabrio «Margarita», de D. Francisco Muñoz, y desde dicha estaca, ó sea el ángulo N. E. de la referida mina, se medirán en dirección Oeste 200 metros, fijándose la 1.ª estaca, que caerá sobre la 2.ª de la ya repetida «Margarita»; de 1.ª á 2.ª al Sur 500 metros; de 2.ª á 3.ª al Oeste, 100; de 3.ª á 4.ª al Norte 800; de 4.ª á 5.ª al Este 400; de 5.ª á 6.ª al Sur 600; de 6.ª á 7.ª al Oeste 100; y de 7.ª al Norte 300, con los que se llegará al punto de partida, cerrando el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 17.677 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo, 17 de Marzo de 1911.—Francisco Roncalés.

R. al núm. 969

**COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO**

Verificado por esta Comisión en 17 del corriente el sorteo para la amortización de 48 obligaciones de 2.ª serie del empréstito provincial, han salido en suerte las de los números que á continuación se expresan:

6, 16, 30, 76, 95, 97, 115, 117, 120, 122, 127, 132, 160, 172, 202, 210, 212, 215, 227, 230, 233, 234, 236, 246, 284, 332, 338, 341, 342, 398, 440, 452, 454, 456, 463, 473, 486, 490, 496, 504, 515, 541, 552, 557, 575, 592, 594, 596.

Lo que se hace público para conocimiento de los tenedores de las referidas obligaciones, á fin de que las presenten al cobro en la Contaduría de fondos provinciales, acompañadas de las correspondientes facturas debiendo advertirse que dichas obligaciones no devengan intereses desde el 1.º de Abril próximo en adelante.

Oviedo, 20 de Marzo de 1911.—El Vicepresidente, Ramón Prieto.—Por Acuerdo de la Comisión Provincial, el Secretario, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 992

**AYUDANTIA DE MARINA DE VILLAVICIOSA**

**EDICTO**

D. Senén Caveda Salcedo, Teniente de Navío, Ayudante militar de Marina del distrito de Villaviciosa.

Hago saber: Que el día 24 de Enero del corriente año ha sido hallado en aguas de Lastres, correspondiente á este distrito y por el patrón y dotación del bote nombrado «Flora», un puntal completo de carga y descarga de Vapor, siendo sus dimensiones nueve metros diez centímetros de largo por setenta centímetros de grueso.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, para que la persona que se crea con derecho al hallazgo lo aduzca en esta Ayudantía de Marina, por el término de 30 días, contados desde la fecha en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el bien entendido que pasado dicho plazo sin haberse presentado persona alguna, ó ésta no justifique debidamente la propiedad, le será adjudicado el mencionado puntal al hallador, previo el abono á la Hacienda de sus derechos.

Dado en Villaviciosa á 17 de Marzo de 1911.—Senén Caveda.

R. al núm. 996

**CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES**

**Inspección 1.ª**

**Distrito Forestal de Oviedo**

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las primeras subastas celebradas para la adjudicación de los aprovechamientos de arcilla que figuran en estado á continuación, por la cantidad y tasación que en el mismo se expresa, he acordado disponer se celebre ante las Alcaldías interesadas segundas subastas de dichos productos el día 1.º de Mayo próximo y hora de

las doce, bajo el mismo tipo y condiciones que las anteriores, ó sea con sujeción al pliego inserto en el BOLETIN OFICIAL número 8 de 11 de Enero último.

Este pliego de condiciones y el de las económicas que por los respectivos Ayuntamientos se hubiese acordado, estarán de manifiesto en las Alcaldías, á partir de la fecha en que por las mismas se fijen los edictos reglamentarios para conocimiento de los que deseen presentarse licitadores.

León 15 de Marzo de 1911.—El Inspector general, Ricardo Acebal.

R. al núm. 991

Número del monte en el Catálogo	Término municipal.	Nombre del monte.	Clase y cantidad de productos.	Tasación anual. Ptas. Cts.
92	Oviedo, 10 de Marzo de 1911.—El Ingeniero Jefe accidental, José María Gimenez.	Cangas de Onís.....	50 metros cúbicos de arcilla...	50 00
97		Onís.....	100 idem.....	100 00
114		Ponga.....	50 idem.....	50 00
176		Piñón.....	50 idem.....	50 00
262		Riosa.....	50 idem.....	50 00
263		Idem.....	50 idem.....	50 00
283		Valle Bajo Peñamellera.....	50 idem.....	50 00
297		Morcin.....	50 idem.....	50 00
		Montaña de Covadonga.....	50 idem.....	50 00
		Puerto Bajo y Peña de Gamonedo.....	100 idem.....	100 00
		Faedo de Sobrefoz.....	50 idem.....	50 00
		Sierra de Grandas Llamas.....	50 idem.....	50 00
		La Foz.....	50 idem.....	50 00
		La Gallina.....	50 idem.....	50 00
		Cuera.....	50 idem.....	50 00
		La Forcada, Reguerones y Monasero.....	50 idem.....	50 00

ESTADO QUE SE CITA.

## CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

## Distrito minero de Oviedo

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento, y en su caso de demarcación, que empezará á practicar el personal facultativo de este distrito en los días y minas que á continuación se expresan:

Días y nombres de las minas	Mineral	Números del expediente	Parajes	Parroquias	Términos municipales	Registradores	Vecindad	Representantes en la capital	Minas colindantes
Día 4 de Abril de 1911	Hierro.	17634	Isla de Póo.	Póo	Llanes.	D. Pablo Pradera Astarloa.	Burgos.	D. Alfredo Fz. Gonzalez Rio	
Día 5 de idem	Id.	17635	San Pedro	Llanes.	Id.	El mismo.	Id.	El mismo.	
Día 7 de idem	Id.	17636	Atalá.	»	Id.	Id.	Id.	Id.	«Tercera Unión» y registro «Llanes dos», número 17.635.
Día 9 de idem	Id.	17637	Mal consejo.	Parres.	Id.	Id.	Id.	Id.	
Día 11 de idem	Id.	17638	Vega de las Animas.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	
Día 14 de idem	Id.	17639	La Pereda.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	
Día 18 de idem	Id.	17640	Cueva de Llareces.	S. Roque Acebal.	Id.	Id.	Id.	Id.	
Día 21 de idem	Id.	17641	Río del Torno.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	
Día 24 de idem	Id.	17642	Valle de Viango.	Parres.	Id.	Id.	Id.	Id.	«Serueño»
Día 27 de idem	Id.	17643	Iber.	Meré.	Id.	Id.	Id.	Id.	
Día 29 de idem	Id.	17644	Renumblos.	»	Onis.	Id.	Id.	Id.	
Día 1.º de Mayo de 1911	Id.	17645	Cueto del Mazo	Celcorio.	Llanes.	Id.	Id.	Id.	
Día 4 de idem	Id.	17646	Llavres.	Vibaño	Id.	Id.	Id.	Id.	

Lo que se anuncia en cumplimiento de la vigente ley de Minas, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en el día señalado ó en los siete siguientes.

Oviedo, dieciocho de Marzo de mil novecientos once.—El Ingeniero Jefe, Enrique Cantalapieda.

R. al núm. 1,005

## ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

AÑO DE 1911

Relación nominal de los Médicos de esta provincia que se han provisto de patente para el ejercicio actual, y distribución que resulta entre los mismos. (Continuación)

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Base de población	Clase de la patente	Cuota del Tesoro consolidada		Recargo municipal		TOTAL		6 por 100 de cobranza		TOTAL		
				Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	
<b>SOTO DEL BARCO</b>														
1	D. Alfredo Carreño García	Novena	Tercera	31	50	4	10	35	60	1	78	37	38	
2	José Gonzalez Fierros	Id.	Id.	31	50	4	10	35	60	1	78	37	38	
3	Ramón Lopez Miranda	Id.	Id.	31	50	4	10	35	60	1	78	37	38	
	Importan las patentes expedidas:				94	50	12	30	106	80	5	34	112	14
	Recaudado el año anterior:				130		16	80	146	80	7	80	154	60
	Déficit á repartir:				35	50	4	50	40		2	46	42	46
<b>CARREÑO</b>														
1	D. Jacobo Campuzano de la Torre	Novena	Tercera	31	50	4	10	35	60	1	78	37	38	
2	Manuel Solis García	Id.	Id.	31	50	4	10	35	60	1	78	37	38	
3	Salvador García Figuerola	Id.	Id.	31	50	4	10	35	60	1	78	37	38	
4	Isidro Muñiz Gonzalez	Id.	Id.	31	50	4	10	35	60	1	78	37	38	
	Importan las patentes expedidas:				126		16	40	142	40	7	12	149	52
	Recaudado el año anterior:				126		16	80	142	80	7	28	150	08
	Déficit á repartir:				0	00	0	40	0	40	0	16	0	56
<b>EL FRANCO</b>														
1	D. José Mendez Rose	Novena	Tercera	31	50	4	09	35	59	1	78	37	37	
2	Jesús Pomar Taboada	Id.	Id.	31	50	4	09	35	59	1	78	37	37	
	Importan las patentes expedidas:				63		8	18	71	18	3	56	74	74
	Recaudado el año anterior:				63		8	40	71	40	3	66	73	06
	Déficit á repartir:				0	00	0	20	0	22	0	10	0	32
<b>SALAS</b>														
1	D. Bernardino Pumarada Hevia	Novena	Segunda	63		8	19	71	19	3	55	74	74	
2	Carlos Luis Montoto	Id.	Id.	63		8	19	71	19	3	55	74	74	
3	Eugenio Toca Beretervide	Id.	Id.	63		8	19	71	19	3	55	74	74	
4	Manuel Diaz Martinez	Id.	Tercera	31	50	4	09	35	59	1	77	37	36	
5	Baldomero Fernandez Rodriguez	Id.	Segunda	63		8	19	71	19	3	55	74	74	
	Importan las patentes expedidas:				283	50	36	85	320	35	15	97	336	32
	Recaudado el año anterior:				315		42		357		18	26	375	26
	Déficit á repartir:				31	50	5	15	36	65	2	29	38	94
<b>MUROS</b>														
1	D. Filiberto Diaz del Riego	Novena	Segunda	63		8	19	71	19	3	56	74	75	
	Importan las patentes expedidas:				63		8	19	71	19	3	56	74	75
	Recaudado en el año anterior:				63		8	40	71	40	3	65	75	05
	Déficit á repartir:				00		0	21	0	21	0	09	0	30
<b>SAN MARTIN DEL REY</b>														
1	D. Raimundo Alvarez Perez	Décima	Segunda	50	40	6	55	56	95	2	85	59	80	
2	Eladio García Jove	Id.	Id.	50	40	6	55	56	95	2	85	59	80	
3	Emilio G. Jove Zapico	Id.	Id.	50	40	6	55	56	95	2	85	59	80	
	Importan las patentes expedidas:				151	20	19	65	170	85	7	55	179	40
<b>PILONA</b>														
1	D. Arcadio Rodriguez Pineda	Novena	Segunda	63		8	19	71	19	3	56	74	75	
2	Luis Sanchez Ruiz	Id.	Id.	63		8	19	71	19	3	56	74	75	
3	José Vera Gomez	Id.	Id.	63		8	19	71	19	3	56	74	75	
4	Rafael Suarez Fernandez	Id.	Id.	50	40	6	55	56	95	2	85	59	80	
5	Eustaquio Alvarez Villa	Id.	Id.	50	40	6	55	56	95	2	85	59	80	
6	Ignacio Pelaez Rodriguez	Id.	Id.	50	40	6	55	56	95	2	85	59	80	
	Importan las patentes expedidas:				340	20	44	22	384	42	19	23	403	65
	Recaudado el año anterior:				352	80	47	04	399	84	20	44	420	28
	Déficit á repartir:				12	60	2	82	15	42	1	21	16	63
<b>PONGA</b>														
1	D. Felipe Partolá y Puyós	Novena	Segunda	63		7	19	70	19	3	51	73	70	
	Importan las patentes expedidas:				63		7	19	70	19	3	51	73	70
	Recaudado el año anterior:				63		8	40	71	40	3	78	75	18
	Déficit á repartir:				0		1	21	1	21	0	27	1	48
<b>SOMIEDO</b>														
1	D. Segundo Menendo Llanes	Novena	Segunda	66	14	8	59	74	73	3	74	78	47	
	Importan las patentes expedidas:				66	14	8	59	74	73	3	74	78	47

(Continuará)

## SECCION JUDICIAL

## Audiencia Territorial de Oviedo

## PROVIDENCIA

## Circular.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha dictado con fecha 14 del actual la Real orden que literalmente dice así:

«Ilmo. Sr.:

Con objeto de puntualizar y dar unidad debida á la interpretación de los artículos 2.º y 3.º del Convenio sobre procedimiento civil, firmado en La Haya en 17 de Julio de 1905 y ratificado el 24 de Abril de 1909, y evitar posibles dudas, S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien disponer se llame la atención de V. S. I. para que á su vez lo haga á las Autoridades judiciales del territorio de esa Audiencia sobre los siguientes extremos:

1.º Que de acuerdo con la facultad que concede el artículo 2.º del Convenio de 17 de Julio de 1905, es decir, cuando se trate de notificaciones de actos judiciales y extrajudiciales, si el documento que se ha de entregar al destinatario no está redactado en castellano, ni el idioma conve-nido por el Gobierno español con el del país de la Autoridad requirente, ni le acompaña una traducción en uno de estos dos idiomas, se limiten las Autoridades judiciales españolas á remitir el documento al destinatario que lo acepte voluntariamente; pero sin obligarle á recibirlo, si se niega á ello, en cuyo caso deberán devolver dicho documento á la Autoridad requirente, haciendo constar que el destinatario «no lo ha querido aceptar voluntariamente.»

2.º Si la demanda de actos de notificación se hace en la forma á que se refiere el artículo 3.º del citado Convenio, se la dará la tramitación prescrita por nuestra legislación para el cumplimiento de notificaciones análogas, ó en forma especial, con tal que no sea contraria á esta legislación. Si así no se solicita, la Autoridad española requerida procederá desde luego á verificar la entrega del acto en los términos del artículo 2.º

3.º En todas las notificaciones, tanto las que expresan el artículo 2.º, como las de que trata el artículo 3.º del Convenio de referencia, es requisito indispensable para darlas curso que la petición ó demanda de la Autoridad extranjera contenga, según el artículo 1.º, redactada en el idioma español la indicación de la Autoridad de quien emana el auto que se comunica, el nombre y calidad de las partes, la dirección del destinatario y la naturaleza del acto de que se trata.

4.º El cumplimiento de las notificaciones previstas en los artículos 2.º y 3.º y que reúnan las formalidades contenidas en el artículo 1.º del Convenio de La Haya citado, no deberán ser denegados sino en el caso á que se refiere el artículo 4.º, y siendo los Presidentes de las Audiencias Territoriales los designados por la Real orden de este Ministerio de 17 de Julio de 1909 para recibir de los Cónsules extranjeros acreditados en España las demandas de ejecución de notificaciones, á V. S. I. corresponde, en primer término, apreciar la excepción contenida en el citado artículo 4.º.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia se reproduce en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades judiciales de este territorio y á fin de que por las mismas sean tenidas en cuenta y puntualmente observadas las precedentes disposiciones, siempre que por esta Presidencia se les remitan para su cumplimiento las peticiones de notificación de actos judiciales y extrajudiciales á que se hace referencia.

Oviedo, 18 de Marzo de 1911.—El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.

R. al núm. 993.

## ANUNCIOS

Por defunción de D. Graciano Castaño y Suarez se halla vacante el cargo de Juez municipal de Sama de Langreo.

Lo que se hace público para que los aspirantes á dicho cargo presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Oviedo á 18 de Marzo de 1911.—El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.—Visto bueno.—El Presidente, Luján.

Por renuncia de D. Francisco Campoamor Nuñez, se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de El Franco.

Lo que se hace público para que los aspirantes á dicho cargo presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Oviedo á 18 de Marzo de 1911.—El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.—Visto bueno.—El Presidente, Luján.

Por renuncia de D. Feliciano Alvarez se halla vacante el cargo de Fiscal municipal suplente de Cangas de Onis.

Lo que se hace público para que los aspirantes á dicho cargo presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno dentro del término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Oviedo á 18 de Marzo de 1911.—El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.—Visto bueno.—El Presidente, Luján.

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada en 17 del actual, adoptó los siguientes acuerdos:

Nombró adjunto para el tribunal municipal de Quirós á D. Bernardino García Vazquez.

Designó para adjunto del tribunal municipal de Castropol á D. José González del Canedo.

Nombró para adjuntos del tribunal municipal de Caso á D. José Antonio Hergucia, D. Ceterino Muñoz Capa y D. Miguel Coya y Coya.

Designó para adjuntos del tribunal municipal de Colunga á D. Manuel Morán Caride, D. José María San-

chez Morán, D. Vicente Perez Rivero y D. José Zaldivar Velasco.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Oviedo 18 de Marzo de 1911.—El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.—V.º B.º.—El Presidente, Luján.

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada en 17 del actual, adoptó los siguientes acuerdos:

Nombró Juez municipal suplente de San Martín del Rey Aurelio á don José Posada Fernandez.

Nombró Fiscal municipal de Noreña á D. Secundino Olay Argüelles.

Nombró Fiscal municipal suplente de Pola de Lena á D. Ulpiano Rodriguez Martinez.

Nombró Fiscal municipal de Amieva á D. Juan Cuesta Garcia.

Nombró Fiscal municipal de Onís á D. Robustiano Villoria Pellico.

Nombró Fiscal municipal suplente de Onís á D. Ginés Priede Gonzalez.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Oviedo á 18 de Marzo de 1911.—El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.—V.º B.º.—El Presidente, Luján.

Por renuncia de D. José Alvarez Suarez, se halla vacante el cargo de Juez municipal de Caso.

Lo que se hace público para que los aspirantes á dicho cargo presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Oviedo, á 18 de Marzo de 1911.—El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.—V.º B.º.—El Presidente, Luján.

R. al núm. 994

## Juzgado de Quirós

D. Francisco Diaz Faes, Secretario accidental del Juzgado municipal de Quirós.

Certifico: que en el juicio de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

## Sentencia

En la villa de Bárzana, á veinticuatro de Febrero de mil novecientos once, el Sr. D. Eladio Valdés Peón, Juez municipal de este término, formando tribunal con los Sres. Adjuntos D. Julian Garcia Menendez y D. Manuel Alvarez Viescas, han visto estos autos de juicio verbal civil seguidos entre partes, de la una, como demandante D. Daniel Alvarez Argüelles, Administrador judicial de la herencia de D.ª Adelaida Alvarez, y de la otra, como demandados D.ª Rita Tamargo Alvarez, vecina de Fresnedo, en este concejo, viuda, labradora, mayor de edad; D. Perfecto Vazquez Garcia, que lo es de Toriezo, casado, mayor de edad, y D. Manuel Vazquez, de la misma vecindad, sin que consten más circunstancias, sobre pago de rentas.

## Fallamos

Que estimando esta demanda debemos condenar y condenamos á los

demandados D. Manuel Vazquez, doña Rita Tamargo Alvarez y D. Perfecto Vazquez Garcia á que paguen al demandante D. Daniel Alvarez, en la representación que ostenta, los ciento ochocientos copines de pan, importe de las rentas de cuatro años vencidos, según se indica en la demanda, sin hacer especial mención de costas de este juicio reservando á los demandados doña Rita Tamargo y D. Perfecto Vazquez su derecho para entablar la reclamación que consideren oportuna contra D. Segundo Alvarez y D. Laureano Hevia.

Asi por esta nuestra sentencia, que por rebeldía del demandado D. Manuel Vazquez, se publicará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eladio Valdés.—Julian Garcia—Manuel Alvarez.

## Publicación

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el tribunal municipal estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fé.—Diaz Faes.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente en Bárzana, á catorce de Marzo de mil novecientos once.—Francisco Diaz Faes.

R. al núm. 1.002

## PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

## CANGAS DE ONIS

En poder de José María Garcia Villar, vecino de Triango, se halla depositado un caballo de dueño desconocido que se encontró causando daños en una finca de la propiedad de aquél, cuya res es de unas cinco cuartas de alzada, color castaño, calzado de dos patas y una mano, y de unos cinco á seis años de edad.

Lo que se anuncia al público para que llegando á conocimiento de su dueño, pase á recogerlo previo pago de los gastos ocasionados, advirtiéndose que transcurrido el término de quince días sin hacerlo, se procederá á la subasta del mismo.

Cangas de Onis, Marzo 14 de 1911.—El Alcalde, Manuel Pendás.

R. al núm. 958-2

## ANUNCIOS NO OFICIALES

## VENTA

A voluntad de los herederos de don Manuel Gonzalez Rivaya y su esposa se venderán en pública subasta las fincas siguientes, sitas en Olloniego, concejo de Oviedo:

1.ª Un prado llamado del Corral, cerrado sobre sí, sito en Llendellana, de 5 días de bueyes, ó sean 62,90 áreas.

2.ª Otro prado llamado del Fondón, cerrado sobre sí, de 6 días de bueyes, ó sean 75,48 áreas.

3.ª Una finca llamada Baruca, de día y medio de bueyes, ó sean 18,87 áreas.

El acto tendrá lugar el 24 del corriente, á las doce de la mañana, en la Notaría de D. Cipriano A. Pedrosa.

Impreso en la Tipografía del Hospicio provincial